

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA LIC. ALMA MARGARITA ESPINOZA MENÉNDEZ COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO” Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL PODER EJECUTIVO”

1.1.- En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Michoacán es un estado libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido por la Constitución Política de Michoacán de Ocampo.

1.2.- Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado; 9º, 13, 14, 21 fracciones II y IV, y 35 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuentan con personalidad jurídica suficiente, para suscribir el presente instrumento.

1.3.- Que es su intención celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo XIV, Comunicación Social para la Democracia, del Plan Estatal de Desarrollo, Michoacán 2003-2008, en el que se establece la necesidad de establecer un modelo de comunicación para la educación, la cultura y la democracia.

1.4.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Acueducto número 758, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

II. DE “EL INSTITUTO”

2.1.- Que de conformidad al artículo 98 de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo y el artículo 2º del Código Electoral de Michoacán, es el Organismo

Público depositario de la Autoridad Electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en los términos de las Leyes en la materia.

2.2.- Que sus Órganos Centrales son: el Consejo General, la Junta Estatal Ejecutiva y el Presidente.

2.3.- Que su representante es la Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, en su carácter de Presidente, y como tal en atención al artículo 115 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tiene dentro de sus facultades, la representación legal de "EL INSTITUTO" y como consecuencia de ello firmar en representación del mismo los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de sus fines.

2.4.- Que para dar cabal cumplimiento a sus obligaciones, le es necesario signar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos establecidos en cada una de sus cláusulas.

2.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Bruselas número 118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la presente celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- "EL PODER EJECUTIVO", atendiendo la voluntad expresa del C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Lázaro Cárdenas Batel, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 7° del Código Electoral del Estado de Michoacán, suspenderá la difusión de obras y acciones de gobierno entre el 29 de agosto y el 11 de noviembre del año en curso, tal y como lo marca el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario del Año 2007 aprobado por el Consejo General de **EL INSTITUTO**.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 30, párrafo IX del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, publicado en el Periódico Oficial el 20 de diciembre de 2006, "EL PODER EJECUTIVO" reducirá el ejercicio de gastos de propaganda durante los meses en que se efectúe el proceso electoral.

CUARTA.- En virtud de las cláusulas primera y segunda, "EL PODER EJECUTIVO" cede gratuitamente espacios de prensa, radio y televisión que tiene

disponibles para la difusión de obras y acciones de gobierno, a fin de que el "EL INSTITUTO" cuente con alternativas de vinculación con la sociedad para la promoción del voto, en aras de contribuir a un proceso electoral democrático, equitativo y con amplia participación ciudadana.

QUINTA.- "EL PODER EJECUTIVO" pone a disposición de "EL INSTITUTO" 4 impactos de radio diarios de veinte segundos en cada una de las emisoras que se enlistan en el Anexo 1 de este CONVENIO del 1 de septiembre al 10 de noviembre de 2007. Igualmente cede 2 impactos diarios de veinte segundos de televisión en cada una de las televisoras mencionadas en el Anexo 2 del presente instrumento en el mismo periodo, así como la inserción de diez cintillos de prensa en los diarios y semanarios que se establecen en el Anexo 3, uno cada semana en el plazo referido.

SEXTA.- "EL PODER EJECUTIVO" concede los espacios de prensa, radio y televisión y "EL INSTITUTO" los acepta, obligándose de la misma forma a usar y destinar dichos espacios con el fin de promocionar el voto, para la emisión del sufragio en las elecciones locales del 11 de noviembre del presente año.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" se obliga y se compromete en el aprovechamiento de los espacios de prensa, radio y televisión motivo del convenio, no pudiendo variar el uso y destino establecido en la cláusula anterior, siendo a la vez su responsabilidad proporcionar la información y materiales necesarios para su difusión.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO" no podrá, sin permiso o autorización por escrito de "EL PODER EJECUTIVO", conceder los espacios de prensa, radio y televisión a un tercero, siendo causa de rescisión anticipada del propio convenio sin previo juicio, reincorporándose tales espacios para "EL PODER EJECUTIVO".

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del 1 de septiembre y su vigencia será hasta el 10 de noviembre del presente año, pudiendo "EL PODER EJECUTIVO" exigir la cancelación de los espacios de prensa, radio y televisión que se ceden gratuitamente, únicamente si "EL INSTITUTO" no los utiliza para los fines señalados en la cláusula sexta.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que se sujetarán en cuanto a lo no previsto en el presente instrumento jurídico y a las disposiciones que sobre la materia se encuentren vigentes en el Código Civil del Estado de Michoacán.


DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, del presente convenio, ambas manifiestan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro que por razón de su fuero o vecindad pudiera corresponderles en lo presente y en lo futuro.



DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es su voluntad expresa y no contiene error, dolo, mala fe, lesión y se encuentra apegado conforme a derecho y a las buenas costumbres por lo que se acepta en todas sus cláusulas y aceptan pasar por él en todo tiempo y lugar, firmándolo de conformidad con el carácter que ostentan.

Morelia, Michoacán a los 10 (diez) días del mes de agosto del año 2007.

"EL PODER EJECUTIVO"


**MARÍA GUADALUPE
SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

"EL INSTITUTO"


**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**


**ALMA MARGARITA ESPINOSA
MENÉNDEZ
COORDINADORA GENERAL**


**GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN**
**SADAYO HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS**
**ESTE DOCUMENTO FUE REVISADO EN TODOS
LOS ASPECTOS LEGALES.**

Firmas correspondientes al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado entre **EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y **EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

ANEXO 1
EMISORAS EN LAS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS
DE RADIO AL INSTITUTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre la **COORDINACIÓN**
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

(Tres hojas incluyendo esta carátula)

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more vertical handwritten signature in black ink, with several sharp, downward-pointing strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to be a name followed by a horizontal line and a flourish.

**EMISORAS EN LAS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS
DE RADIO AL INSTITUTO**

No	PLAZA	ESTACIÓN	NOMBRE	FRECUENCIA
1	Apatzingán	XECJ	Radio Apatzingán	970 AM
		XHCJ		94.3 FM
2	Apatzingán	XEML	La Ranchera	770 AM
3	Apatzingán	XEAPM	Candela	1340 AM
		XHAPM		95.1 FM
4	Apatzingán	XHAZN	La Pura Ley	92.1 FM
5	Ciudad Hidalgo	XESOL	Radio Sol	1190 AM
6	Coalcomán	XHCMM	Stereomás	95.5 FM
7	Huetamo	XEKN	Radio Variedades	1490 AM
8	Jiquilpan	XEIX	La Pantera	1450 AM
9	La Piedad	XELC	Dual Stereo	980 AM
		XHLC		92.7 FM
10	La Piedad	XELP	Radio Pia	1230 AM
11	Lázaro Cárdenas	XHLZ	La Pura Ley	93.9 FM
12	Lázaro Cárdenas	XLCM	Radio Mexicana	920 AM
13	Lázaro Cárdenas	XEOJ	Radio Horizonte	1400 AM
14	Los Reyes	XEGQ	La Reina	1530 AM
15	Morelia	XEMM	Amor	960 AM
16	Morelia	XEKW	Bonita	1300 AM
17	Morelia	XELY	Radio Fórmula	870 AM
18	Morelia	XEI	Radio Morelia	1400 AM
19	Morelia	XELIA	La Tremenda	1140 AM
20	Morelia	XERPA	Radio Ranchito	1240 AM
21	Morelia	XECR	La Z Grupera	1340 AM
		XHCR		96.3 FM
22	Morelia	XHMRL	Max FM	91.5 FM
23	Morelia	XEREL	Radio Michoacán	1550 AM
		XHREL		106.9 FM
24	Morelia	XELOQ	Ultra	990 AM
25	Morelia	XEATM	A toda máquina	570 AM
26	Morelia	XHMO	Digital	93.9 FM
27	Pátzcuaro	XEXL	La Ley	1020 AM
28	Sahuayo	XEGC	Radio Impacto	1450 AM
29	Uruapan	XEURM	Fiesta Mexicana	1050 AM
30	Uruapan	XEIP	La Poderosa	750 AM
		XHIP		89.7 FM
31	Uruapan	XEUF	Variadísima	610 AM
		XHUF		92.5 FM

**EMISORAS EN LAS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS
DE RADIO AL INSTITUTO**

No	PLAZA	ESTACIÓN	NOMBRE	FRECUENCIA
32	Uruapan	XEFN XHFN	Radio Moderna	1130 AM 91.1 FM
33	Uruapan	XEIW	Radio 11.60	1160 AM
34	Uruapan	XENI	Radio Acir	1360 AM
35	Zacapu	XEZI	Maxi Star	1200 AM
36	Zacapu	XEZU	La Explosiva	930 AM
37	Zamora	XEZM	La Zamorana	650 AM
38	Zamora	XEQL	La Catedral de la Música	1580 AM
39	Zamora	XEGT	Éxtasis 14.90	1490 AM
40	Zamora	XHZN	Energy	92.1 FM
41	Zitácuaro	XELX	Radio Mexicana	1450 AM
47	Zitácuaro	XETA	Energy 600	600 AM



ANEXO 2
CANALES EN LOS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS DE TELEVISIÓN AL INSTITUTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre la **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y EL **INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

(Dos hojas incluyendo esta carátula)

A vertical handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'V. G.'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'J. G.' or similar, with a horizontal line underneath.

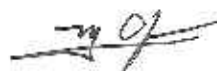
**CANALES EN LOS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE
ESPACIOS DE TELEVISIÓN AL INSTITUTO**

No	PLAZA	NOMBRE
1	Apatzingán	TVC, Cablevisión de Apatzingán,
2	Apatzingán	Canal 5, Nuestro Canal
3	Ciudad Hidalgo	TVC Taximaroa, Canal 7 Cultural
4	Huetamo	Telecable Huetamo
5	Jiquilpan	TVC de Jiquilpan
6	La Piedad	TV La Piedad
7	La Piedad	Videa Televisión
8	Lázaro Cárdenas	Canal 2, Nuestra Visión
9	Morelia	CB Televisión
10	Morelia	XHBG Canal 13 de Michoacán
11	Morelia	Tele Michoacán SMRTV
12	Morelia	Canal 7 TV Azteca
13	Morelia	Canal 13 TV Azteca
14	Morelia	XHGC, Canal 5 Televisa
15	Morelia	XEW, Canal 2 Televisa
16	Nueva Italia	Telecable de Nueva Italia
17	Nueva Italia	Canal 11 TV Nueva Italia
18	Pátzcuaro	Canal del Lago
19	Sahuayo	Canal 5 TV Rey
20	Tacámbaro	TVC Tacámbaro
21	Uruapan	Canal 6 TVC
22	Uruapan	Canal 7 TVC
23	Zacapu	Telecable Zacapu
24	Zamora	Televisión del Valle de Zamora

ANEXO 3
DIARIOS EN LOS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS DE
PRENSA AL INSTITUTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre la **COORDINACIÓN**
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

(Dos hojas incluyendo esta carátula)



**DIARIOS EN LOS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS DE
PRENSA AL INSTITUTO**

No	PLAZA	NOMBRE
1	Apatzingán	La Opinión de Apatzingán
2	Apatzingán	Tiempo de Apatzingán
3	Ciudad Hidalgo	El Clarín de Ciudad Hidalgo
4	Lázaro Cárdenas	Gente del Balsas
5	Lázaro Cárdenas	Vespertino
6	Morelia	Cambio de Michoacán
7	Morelia	El Sol de Morelia
8	Morelia	La Jornada Michoacán
9	Morelia	La Voz de Michoacán
10	Morelia	Provincia
11	Pátzcuaro	4º Poder de Pátzcuaro
12	Uruapan	Abc de Michoacán
13	Uruapan	La Opinión de Michoacán
14	Zamora	Diario de Zamora
15	Zamora	El Independiente de Zamora
16	Zamora	El Sol de Zamora
17	Zamora	Z de Zamora
18	Zitácuaro	El Clarín de Zitácuaro
19	Zitácuaro	La Verdad de Zitácuaro

**DIARIOS EN LOS QUE LA COORDINACIÓN GENERAL CEDE ESPACIOS DE
PRENSA AL INSTITUTO**

No	PLAZA	NOMBRE
1	Apatzingán	Semanario del Valle
2	Cuitzeo	El Porvenir de Cuitzeo
3	Lázaro Cárdenas	Región L.C.
4	Los Reyes	Presencia de Los Reyes
5	Sahuayo	La Verdad de Sahuayo
6	Sahuayo	Tribuna de Sahuayo
7	Zamora	Guía de Zamora



